COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-225-2026

Entre los suscritos a saber: **JHON EDISON OSORIO RAMIREZ,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.053.797.214 quien en calidad de **SECRETARIO GENERAL** del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde mediante Decreto 249 de 26 de agosto de 2026 *"Por medio del cual modifica el Decreto 172 de 02 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones"* y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-225-2026 ACEPTA** la propuesta de
Se recomienda entonces, recomendar aceptar la oferta del oferente habilitado **CRISTIAN ANDRES FREIRE GALINDO** con C.C. Nº 1.054.570.217, que ofertó por **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($12.875.861) M/CTE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE LA SEGUNDA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE VILLAMARÍA QUE TENGAN DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD".

Código UNSPSC	Clase
53101600	Camisas y Blusas
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos.
53111600	Calzado

ALCANCE DEL OBJETO:

La entrega será en especie. Cada dotación completa comprende una (1) prenda superior, una (1) prenda inferior y un (1) par de zapatos, adecuados a las funciones del beneficiario.

Para la segunda dotación de la vigencia 2026, y con base en el listado inicial de trece (13) mujeres y nueve (9) hombres, se proyectan las siguientes cantidades:

Entrega 2026	Mujeres	Hombres	Dotaciones completas
Segunda Dotación	13	9	22
TOTAL	**13**	**9**	**22**

Equivalencia de unidades: Trece (13) blusas, trece (13) pantalones para dama y trece (13) pares de calzado para dama; nueve (9) camisas, nueve (9) pantalones para caballero y nueve (9) pares de calzado para caballero.

Las tallas, colores y referencias se consolidarán por beneficiario antes de la orden de producción o entrega.

La lista nominativa y los números de identificación no se publicarán en el estudio previo. Permanecerán bajo custodia de Talento Humano y se entregarán al contratista únicamente para ejecutar el contrato, con observancia de la **Ley 1581 de 2012**.

Las prendas y el calzado deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso, sin reparaciones, sin defectos y no podrán corresponder a saldos, remanufacturados o productos de segunda. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones mediante fichas técnicas del fabricante o productor, muestras y certificados o resultados de ensayo cuando la Entidad los requiera en la invitación pública.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-225-2026

Elemento	Material mínimo exigido	Confección y desempeño
Blusa formal dama	Popelina u Oxford; mínimo 60 % algodón; gramaje mínimo 125 g/m^2; tejido tupido, transpirable y no transparente.	Manga larga; costuras uniformes; pinzas y refuerzos; botones de alta resistencia; mínimo 10 puntadas por pulgada.
Pantalón formal dama	Gabardina o tejido equivalente; mínimo 97 % algodón y hasta 3 % elastano; gramaje mínimo 240 g/m^2.	Pretina reforzada; cremallera de alta resistencia; bolsillos funcionales; refuerzo en tiro y puntos de tensión.
Camisa formal caballero	Popelina u Oxford; mínimo 60 % algodón; gramaje mínimo 130 g/m^2; acabado transpirable.	Manga larga; cuello y puños fusionados de buena recuperación; botones reforzados; mínimo 10 puntadas por pulgada.
Pantalón de dril caballero	Dril o gabardina; mínimo 97 % algodón y hasta 3 % elastano; gramaje mínimo 260 g/m^2.	Pretina, tiro, bolsillos y pasadores reforzados; cremallera de alta resistencia; costuras rectas y uniformes.

Elemento	Material mínimo exigido	Confección y desempeño
Calzado formal/casual dama	Capellada 100 % cuero bovino natural; forro transpirable; plantilla anatómica, acolchada y removible; suela de caucho o TPR antideslizante.	Tacón estable máximo de 4,5 cm; contrafuerte firme; unión de suela uniforme; sin cartón expuesto ni adhesivos visibles.
Calzado formal/casual caballero	Capellada 100 % cuero bovino natural; forro transpirable; plantilla anatómica, acolchada y removible; suela de caucho o TPR antideslizante.	Puntera y talón reforzados; buena flexibilidad; unión de suela uniforme; sin deformaciones, cartón expuesto ni adhesivos visibles.

REQUISITOS TRANSVERSALES DE CALIDAD:

- Cambio dimensional máximo del 3 % después del lavado; solidez del color y resistencia al pilling con calificación mínima 4, cuando sean aplicables conforme a la ficha técnica del producto.
- Costuras parejas, sin frunces ni saltos; bordes internos rematados; ausencia de manchas, hilos sueltos, perforaciones, desalineaciones, herrajes oxidados o diferencias perceptibles de tono.
- Etiquetado permanente con composición, talla, instrucciones de cuidado, fabricante o importador y país de origen, conforme a los reglamentos técnicos vigentes.
- Curva completa de tallas comerciales y atención de tallas no comerciales, incluida toma individual de medidas, sin costo adicional para el beneficiario.
- Presentación previa de muestras físicas o catálogo detallado para aprobación del supervisor. La aprobación de una muestra no releva al proveedor del cumplimiento integral de las fichas técnicas.
- Garantía mínima de seis (6) meses por defectos de materiales, confección, fabricación, pegado o ensamble, sin perjuicio de la garantía legal y de las condiciones superiores ofrecidas por el proveedor.
- Empaque individual, limpio y resistente, identificado con código del beneficiario, referencia y talla. No se incluirán cédulas en etiquetas externas.
- El calzado de dotación no sustituye elementos de protección personal. Si un cargo requiere calzado de seguridad, su ficha deberá estructurarse separadamente según la matriz de peligros y las normas técnicas aplicables.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Entregar exactamente las prendas y pares de calzado contratados, correspondientes a la segunda dotación de la vigencia 2026, en las cantidades, tallas, referencias, colores y fechas definidas por la Entidad y aceptadas en la oferta.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-225-2026

b. Realizar la toma de medidas, suministrar la curva de tallas y atender tallas no comerciales sin cobros adicionales al Municipio o a los beneficiarios.
c. Presentar las muestras, fichas técnicas del fabricante o productor, declaraciones o certificados de conformidad y resultados de laboratorio que se exijan en la invitación pública o durante la verificación de calidad.
d. Garantizar uniformidad entre las muestras aprobadas y la totalidad de los bienes entregados; no sustituir materiales, composiciones o referencias sin autorización escrita del supervisor.
e. Cambiar o reponer, a su costo, prendas o calzado con talla inadecuada, defectos de fabricación o incumplimiento técnico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor.
f. Asumir transporte, empaque, cargue, descargue, muestras, ensayos, impuestos, tasas y demás costos necesarios para la entrega a satisfacción.
g. Entregar una matriz final en formato Excel con código del beneficiario, elemento, referencia, talla, fecha de entrega, recibido y novedad, sin publicar datos personales innecesarios.
h. Constituir y mantener vigentes las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes en las condiciones establecidas en el estudio previo, la invitación pública y la aceptación de la oferta.
i. Las demás contempladas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($12.875.861) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

Pago total previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requerimientos establecidos por la Entidad.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	1265
Valor:	$13.553.538
Rubro:	16-2.1.2.02.01.002
Vigencia:	2026
Jefe de Presupuesto	Cristhian Leonardo Patiño Vásquez –Jefe De Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio, previa acreditación del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales necesarios para su ejecución.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe de la Unidad Juridica del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-225-2026

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (15) días del mes de septiembre de 2026.

JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Luisa Fernanda Robayo Cardenas – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico